



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**PUNTO DE APOYO REGIONAL VALLEDUPAR**  
**CONCEPTO TÉCNICO PARV- 186**  
**Valledupar, 26 de febrero de 2014**

<b>CONTRATO:</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. KHE-08121</b>
<b>TITULAR:</b>	<b>A&amp;G CONSTRUCTORES S.A.S.</b>
<b>AREA:</b>	<b>799 hectáreas y 4.732 m<sup>2</sup></b>
<b>MINERAL:</b>	<b>caliza, recebo</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>Bosconia y El Copey (Cesar).</b>
<b>R.M.N.:</b>	<b>9 de abril de 2010</b>
<b>ETAPA:</b>	<b>Exploración</b>

1. El 14/08/2009 se radica solicitud de contrato de concesión No. KHE-08121 y demás documentos anexos (folios 1-22).

1.1 El 22/10/2009 se emite concepto jurídico favorable para celebrar contrato de concesión No. KHE-08121 (folios 33-35).

1.2 Mediante Auto No. 0535-20 del 1/12/2009 se aprueba póliza de garantía con vigencia hasta el 24/11/2010 (folio 41).

1.3 Mediante Auto No. 00301-20 del 5/05/2010 se aprueba pago de canon superficiario del primer año de exploración por valor de \$13.733.600 (folio 67).

1.4 El 24/11/2009 el DEPARTAMENTO DEL CESAR y A&G CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 0900193651-7, suscriben contrato de concesión No. KHE-08121 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de caliza, recebo, conglomerado y demás concesibles, en un área de 799 hectáreas y 4.732 m<sup>2</sup>, localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia y El Copey, departamento del Cesar, por periodo de treinta (30) años, a partir del 9/04/2010, distribuidos tres (3) años para la fase de exploración, tres (3) años para la fase de construcción y montaje y veinticuatro (24) años para la etapa de explotación (folios 71-81).

1.5 Mediante concepto técnico CT-0083-2010 del 28/05/2010 se aprueba PTO para el contrato de concesión No. KHE-08121, estableciéndose:

- Área: 799 hectáreas y 4.732 m<sup>2</sup>
- Mineral a explotar: caliza, recebo.
- Sistema de explotación: A cielo abierto, bancos descendentes múltiples.
- Reservas probadas: 149.696,04 toneladas de caliza.
- Producción Anual: 104.000 ton caliza, 80.000 m<sup>3</sup> de recebo.

1.6 El 19/05/2010 se presenta informe de visita realizada el 13/05/2010 al área del contrato de concesión No. KHE-08121, estableciendo que no se encuentra labores de explotación minera (folios 88-90).

1.7 Mediante resolución No. 000168 del 24/06/2010 se aprueba PTO del contrato de concesión No. KHE-08121 (Folios 92-93).

1.8 Mediante resolución No. 1342 del 15/10/2010, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" otorga licencia ambiental global para la explotación de materiales de construcción en un área de explotación de 29 hectáreas y 64 m<sup>2</sup> por la vida útil del proyecto minero correspondiente al contrato de concesión No. KHE-08121, llevando implícito permiso de vertimiento, emisiones atmosféricas (folios 104-129).

1.9 Mediante concepto técnico CT-0250-2010 del 14/12/2010 se acepta la renuncia al resto de la etapa de exploración y de construcción y montaje, presentada por el titular minero, indicando que aviso de inicio de las labores de explotación minera (folios 132-133).



- 2010 de 25.798 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$1.774.128 (folio 135)
- 1.11 Mediante resolución No. 000030 del 8/03/2011 se aprueba la renuncia al término de la etapa de exploración y construcción y montaje del contrato de concesión No. KHE-08121, inscrita en el RMN el 4/05/2011 (folios 136-138).
- 1.12 Mediante estado jurídico No. 0004 del 24/03/2011 se requiere la póliza de garantía y FBM anual 2010 (plano) (folios 148-150).
- 1.13 Mediante Auto No. 0163-20 del 9/05/2011 se aprueba regalías del I trimestre de 2011 de 3.778 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$259.813, la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 29/03/2012 y se rechaza el FBM anual 2010 (folios 161-162).
- 1.14 Mediante Auto No. 0342-20 del 25/08/2011 se aprueba regalías del II trimestre de 2011 de 3.778 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$259.813, la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 29/03/2012, el pago de visita por valor de \$3.725.920. y se rechaza el FBM anual 2010 (folios 188-189).
- 1.15 Mediante Auto No. 0404-20 del 21/10/2011 se aprueba regalías del III trimestre de 2011 por valor de \$1.284.212 y se requiere pago de visita por valor de \$3.725.920 (folio 199).
- 1.16 Mediante concepto técnico del 5/12/2011 se evalúa y aprueba FBM I semestre 2011 (folio 224).
- 1.17 Mediante concepto técnico del 20/12/2011 se evalúa y aprueba pago de visita del segundo semestre de 2011 por valor de 43.725.920 (folio 225).
- 1.18 El 29/05/2012 se radica en la Secretaría de minas del departamento del Cesar aviso de cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión No. KHE-08121 (folio 234).
- 1.19 El 13/06/2012 se radica en la Secretaría de minas del departamento del Cesar contrato de cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión No. KHE-08121, documentos de cámara de comercio y copia del contrato de concesión (folios 239-260).
- 1.20 Mediante concepto técnico del 2/08/2012 se evalúa y aprueba FBM anual 2011 (folios 262-263).
- 1.21 Mediante concepto técnico del 2/08/2012 se evalúa y aprueba póliza de garantía con vigencia hasta el 23/05/2013 (folio 264).
- 1.22 Mediante concepto técnico del 2/08/2012 se evalúa y aprueba regalías del IV trimestre de 2011 de 2.200 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$158.290 (folio 265).
- 1.23 Mediante concepto técnico del 2/08/2012 se evalúa y aprueba regalías del I trimestre de 2012 de 3.104 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$223.332 (folio 266).
- 1.24 Mediante concepto técnico del 2/08/2012 se evalúa y aprueba regalías del II trimestre de 2012 de 10.116 m<sup>3</sup> de recebo por valor de \$727.846 (folio 267).
- 1.25 Mediante resolución No. 000129 del 30/07/2012 de la Secretaría de minas del departamento del Cesar se resuelve surtido trámite para cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión No. KHE-08121 y se requiere el FBM semestral 2012 y certificado de existencia y representación legal del cesionario, el contrato de cesión en donde se especifique si la negociación es a título oneroso, la cuantía del contrato, los estatutos de las sociedades intervinientes y la autorización de las mismas para celebrar la cesión en referencia, so pena de entender desistido el interés de continuar con dicho trámite (folios 270-271).
- 1.26 Mediante concepto técnico del 17/08/2012 se evalúa y recomienda Aprobar el FBM I semestre de 2012 (folio 287).
- 1.27 Mediante constancia de ejecutoria del fecha 10/09/2012 la Secretaría de minas del departamento del Cesar hace constar que se expidió la resolución No. 000129 del 30/07/2012, por medio de la cual se entiende surtido el trámite de cesión de derechos dentro del contrato de concesión No. KHE-08121, cuya providencia fue notificada por edicto fijado del 24/08/2012 al 30/08/2012, quedando ejecutoriada el día 30/08/2012 (folio 291).
- 1.28 El 12/10/2012 se radica en la Secretaría de minas del departamento del Cesar documento de cámara de comercio (folios 302-303)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

- parte del representante legal del titular minero, para revisar el expediente y PTO (folios 294-297).
- 1.30 Mediante radicado No. 20139060013012 del 15/07/2013 se allega declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2012 (folio 301).
- 1.31 Mediante radicado No. 20139060015402 del 5/08/2013 (bajado de ORFEO), se allega solicitud de certificación de estado de trámite de cesión de derechos dentro del contrato de concesión No. KHE-08121 (folio 302).
- 1.32 Mediante Auto PARV No. 0430 del 21/08/2013, notificado por estado jurídico No. 049 del 26/08/2013, se aprueba declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2012 por valor de \$1.361.428 y adeudan un saldo faltante de \$13.030. Así mismo, se requiere bajo causal de caducidad la declaración y pago de regalías del I y II trimestre de 2013, y bajo apremio de multa los FBM anual 2012 y Semestral 2013 y que especifique la producción anual de recebo y caliza (folios 305-307).
- 1.33 El 10/09/2013 se allega al PARV respuesta al Auto PARV No. 0430 del 21/08/2013, adjuntando lo requerido (folios 309-341).
- 1.34 El 10/09/2013 se allega al PARV formularios de declaración de regalías y soportes de pago correspondientes (folios 342-343).
- 1.35 El 10/09/2013 se allega al PARV FBM anual 2012 y semestral 2013 (folio 344).
- 1.36 Mediante radicado No. 20139060016922 del 3/10/2013 se allega declaración y soportes de pago de regalías del III trimestre de 2013 (folio 345).
- 1.37 Mediante radicado No. 20139060017262 del 7/10/2013 se allega respuesta a solicitud de producción anual de caliza y recebo del título minero No. KHE-08121 (folio 346).
- 1.38 Mediante resolución No. 4513 del 17/10/2013, la ANM, resuelve rechazar la totalidad de los derechos derivados del contrato de concesión No. KHE-08121 (folios 350-351).
- 1.39 Mediante Auto PARV-0636 del 22/10/2013 se requiere bajo apremio de multa la presentación nuevamente de los formularios de declaración de regalías del I, II y III trimestre de 2013 y bajo causal de caducidad la reposición de la póliza minero ambiental. Este Auto fue notificado por estado jurídico No. 064 del 29/10/2013 (folio 352).
- 1.40 Mediante radicado No. 20139060022592 del 21/11/2013 se allega formularios de declaración de regalías del I, II y III trimestre de 2013 y FBM anual 2012 y plano y demás respuesta al estado jurídico No. 064 del 29/10/2013 (folios 359-362).
- 1.41 Mediante radicado No. 20149060006042 del 22/01/2014 se allega declaración y pago de regalías (folios 366-367)
- 1.42 Mediante radicado No. 20149060011212 de fecha 31/01/2014 se allega respuesta al Auto PARV-0636 del 22/10/2013 en relación a la póliza minero ambiental y se adjunta respuestas por parte de algunas aseguradoras (folios 368-377).
- 1.43 Mediante radicado No. 20149060013072 del 7/02/2014 se allega FBM anual 2013 (folio 378)

## 2. OBLIGACIONES

### 2.1 OBLIGACIONES ECONOMICAS:

2.1.1 **Regalías:** Mediante radicado No. 20139060022592 del 21/11/2013 se allega documento técnico por parte del titular minero, en donde se indica que el mineral presente en el área del título minero No. KHE-08121, es la roca caliza, la cual y luego de ser extraída, es sometida a procesos de trituración y clasificación, obteniendo un material usado como agregados para vías, construcciones y obras civiles. Así mismo, se indica que hubo error en declarar producción de gravas, de tal manera que se procede a ajustar los formularios de regalías, declarando, liquidando y pagando la producción de caliza triturada y recebo.

Al respecto, se considera que los argumentos son específicos y puntuales, por lo que se recomienda aceptarlos, de conformidad con lo requerido mediante Auto PARV-0636 del



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Tabla 1. Reporte de regalías, título minero No. KHE-08121

periodo	mineral	cantidad	unidad	Precio liquidación	Regalía (%)	total
I T 2013	Caliza	4.196	M <sup>3</sup>	\$12.720	1	\$533.732
	Recebo	10.440	M <sup>3</sup>	\$7.119	1	\$743.224
II T 2013	Caliza	4.955	M <sup>3</sup>	\$12.720	1	\$630.276
	Recebo	9.766	M <sup>3</sup>	\$7.120	1	\$695.340
III T 2013	Caliza	7.670	M <sup>3</sup>	\$12.720	1	\$975.624
	Recebo	33.496	M <sup>3</sup>	\$7.119	1	\$2.384.916
IV T 2013	Caliza	0	M <sup>3</sup>	\$12.720	1	\$0
	Recebo	47.453	M <sup>3</sup>	\$7.319	1	\$3.473.085

Se aportan los recibos de consignación No. 139668 del banco de Bogotá, de fecha 3/09/2013 por valor de \$183.124; No. 139667 del banco de Bogotá, de fecha 3/09/2013 por valor de ~~\$743.224~~; No. 139665 del banco de Bogotá, de fecha 3/09/2013 por valor de \$216.255; No. 139669 del banco de Bogotá, de fecha 3/09/2013 por valor de \$695.339, No. 127618 del banco de Bogotá, de fecha 3/10/2013 por valor de \$2.384.915,2, No. 127620 del banco de Bogotá, de fecha 3/10/2013 por valor de \$334.707.

Teniendo en cuenta que el pago de las regalías debe efectuarse dentro de los primeros diez (10) días siguientes al finalizar el trimestre, se considera que las del I trimestre de 2013 han debido pagarse a más tardar el 12/04/2013, las del II trimestre de 2013 han debido pagarse a más tardar el 15/07/2013, las del III trimestre de 2013 han debido pagarse a más tardar el 15/10/2013 y las del IV trimestre de 2013 han debido pagarse, a más tardar el 16/01/2013. En este sentido, se considera que se generó intereses hasta las fechas de pago reportados, los cuales son objetos de cobro a una tasa del 12% anual deducible del pago efectuado en estas transacciones. El análisis es el siguiente:

Periodo	Fecha y Valor a pagar	Fecha y valor pagado	Días de mora y tasa de interés	Valor intereses y Deuda total	Saldo pendiente
I T 2013	12/04/2013	3/09/2013	144 días	\$58.389	\$408.893
	\$1.276.956	\$926.452	12% anual	\$1335.345	
II T 2013	15/07/2013	3/09/2013	50 días	\$20.740	\$434.762
	\$1.325.616	\$911.594	12% anual	\$1.346.356	
III T 2013	15/10/2013	3/10/2013	0 días	\$0	\$640.917
	\$3.360.540	\$2.719.622,2	12% anual	\$640.917	

Posteriormente, mediante radicado No. 20139060022592 del 21/11/2013 se allega formularios de declaración de regalías del I, II y III trimestre de 2013 y los soportes de los siguientes pagos de los saldos faltantes:

Recibos de consignación No. 127634 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$27.968; No. 127632 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$52.685; No. 127631 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$388.517, No. 127633 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$439.371; No. 127941 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$651.577 y el No. 127635 del banco de Bogotá, de fecha 19/11/2013 por valor de \$26.060.

De acuerdo a los soportes de pagos, se encuentra que el día 19/11/2013, se consignó un valor



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Periodo	Fecha y Valor a pagar	Fecha de pago y valor pagado	Días de mora y tasa de interés	Valor intereses y Deuda total	Saldo
I T 2013	12/04/2013 \$408.893	19/11/2013 \$1.586.178	221 días 12% anual	\$29.043 \$437.936	Parcial +\$1.148.242
II T 2013	15/07/2013 \$434.762	19/11/2013 \$1.148.242	127 días 12% anual	\$17.486 \$452.248	Parcial +\$695.994
III T 2013	15/10/2013 \$640.917	19/11/2013 \$695.994	35 días 12% anual	\$7.003 \$647.920	+\$48.074
IV T 2013	16/01/2014 \$3.378.654	20/01/2014 \$3.473.095	4 días 12% anual	\$4.199 \$3.382.853	+\$90.242

En este sentido, se determina que los valores pagados por el titular minero cubre el total de la deuda generada hasta las fechas de pago, por lo cual se recomienda APROBAR el pago de las regalías del I trimestre de 2013 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.276.956) e intereses por valor de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$87.432); el pago de las regalías del II trimestre de 2013 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.325.616) e intereses por valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$38.226); el pago de las regalías del III trimestre de 2013 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.360.540) y las del IV trimestre de 2013 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.378.654)

Así mismo, se determina que el titular minero le corresponde un saldo a favor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$138.316)

## 2.1 OBLIGACIONES TECNICAS

**2.1.1 PTO:** Mediante resolución No. 000168 del 24/06/2010 se aprueba PTO del contrato de concesión No. KHE-08121.

**2.1.2 Licencia Ambiental:** Mediante resolución No. 1342 del 15/10/2010, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" otorga licencia ambiental global para la explotación de materiales de construcción en un área de explotación de 29 hectáreas y 64 m<sup>2</sup> por la vida útil del proyecto minero correspondiente al contrato de concesión No. KHE-08121, llevando implícito permiso de vertimiento, emisiones atmosféricas.

**2.1.3 FBM Anual 2012, semestral y anual 2013:** El 10/09/2013 se allega al PARV FBM anual 2012 y semestral 2013. Mediante radicado No. 20149060013072 del 7/02/2014 se allega FBM anual 2013.

## CONCEPTO

De acuerdo a la resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, en el artículo segundo, resuelve que los titulares mineros que se refiere el artículo 14 de la ley 685 de 2001, deberán diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada el FBM semestral y anual. Además, se debe presentar un plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado de conformidad con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos.

El presente concepto se emite con base en la información contenida en los documentos que



firma. Igualmente en caso de que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA compruebe la inexactitud de dicha información, este concepto quedará invalidado y se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El plano de labores del año 2012 se presenta a escala 1: 10.000 localizando el área del polígono concesionado y los frentes de explotación desarrollados durante el año 2012, debidamente elaborado y firmado por el ingeniero Luis Carlos Araujo. Por lo anterior, se considera que se corrigió lo requerido, por lo cual se recomienda APROBAR el FBM anual 2012.

El FBM Semestral 2013 reporta labores durante 144 días por parte de 14 personas, para un total de 16.120 horas/hombres. Se reporta una producción de 20.206 m<sup>3</sup> de recebo y 9.151 toneladas de caliza triturada, de manera concordante con lo declarado en los formularios de regalías del I y II trimestre de 2013. Se presenta debidamente diligenciado y firmado por la empresa titular y el ingeniero en minas Luis Carlos Araujo. Por lo anterior, se considera que cumple con lo requerido, por lo cual, se recomienda APROBARLO.

El FBM Anual 2013 reporta labores durante 288 días, empleando catorce (14) personas, durante ocho (8) horas diarias, para un total de 32.256 horas/hombres, durante el año 2013. Se reporta una producción de 101.156 m<sup>3</sup> de recebo y 16.761 m<sup>3</sup> de calizas, en concordancia con lo reportado por concepto de regalías. Se indica costo total de la operación minera por valor de \$157.186.199. Se presenta firmado por parte del titular minero y el geólogo Rodolfo Barrera Olmos. Se presenta un plano a escala 1:15.000 en donde se localiza el área concesionada y los frentes de desarrollo de explotación de recebo y calizas durante el año 2013, debidamente elaborado y firmado por el geólogo Rodolfo Barrera Olmos. Al respecto, se considera que se cumple con lo requerido, por lo cual se recomienda APROBARLO.

## **2.3 OBLIGACIONES JURÍDICAS**

**2.3.1 Póliza:** Mediante radicado No. 20149060011212 de fecha 31/01/2014 se allega respuesta al Auto PARV-0636 del 22/10/2013, mediante el cual se requirió la póliza minero ambiental. El titular minero manifiesta que no ha sido posible lograr constituirla, debido a que la aseguradora CONDOR S.A, quien la venido expidiendo durante muchos años, se encuentra intervenida, para lo cual anexan la resolución No. 2211 de 2013, mediante la cual se ordena su liquidación forzosa, por parte de La Superintendencia Financiera de Colombia. De igual manera adjunta respuesta por parte de LA EQUIDAD SEGUROS, indicando que actualmente se encuentra por fuera de las políticas de esa compañía, amparar explotaciones mineras. Finalmente, el titular minero solicita que la Agencia Nacional de Minería le indique los mecanismos y donde pueden constituir la póliza minero ambiental del título minero No. KHE-08121. Al respecto, se recomienda al área jurídica revisar y definir lo pertinente.

## **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**3.1** El contrato de concesión No. KHK-08121 se encuentra en ejecución y etapa de explotación.

**3.2** Se recomienda **APROBAR** las correcciones del FBM Anual 2012.

**3.3** Se recomienda **APROBAR** los FBM semestral y Anual 2013.

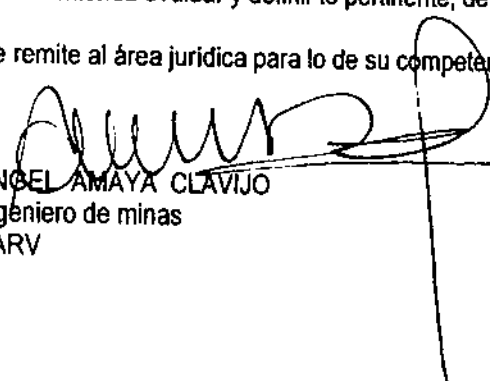
**3.3** Se recomienda **APROBAR** el pago de las regalías del I trimestre de 2013 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS



DOS PESOS (\$87.432); el pago de las regalías del II trimestre de 2013 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.325.616) e intereses por valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS(\$38.226); el pago de las regalías del III trimestre de 2013 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENOS CUARENTA PESOS (\$3.360.540) y las del IV trimestre de 2013 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.378.654). Así mismo, se determina que el titular minero le corresponde un saldo a favor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$138.316)

3.4 El titular minero, mediante radicado No. 20149060011212 de fecha 31/01/2014, allega respuesta y argumentos relacionados con la constitución de la póliza minero ambiental, por lo que se recomienda evaluar y definir lo pertinente, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.3.1

Se remite al área jurídica para lo de su competencia.



ANGEL AMAYA CLAVIJO  
Ingeniero de minas  
PARV

